

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0366-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de mayo de 2023.

**VISTO**, el Oficio N° 293-2023-VPA-UNCA, OFICIO N° 119-2023-DBU-UNCA, OFICIO N° 5-2023-DBU-ESS-UNCA, Informe N° 226-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N.º 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 189-2022/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 343-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022; Resolución Comisión Organizadora N° 186-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2023/CO-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 226-2023-OGC-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Programa de Alimentación Saludable 2023 - 2025 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**,



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0366-2023/CO-UNCA

indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante OFICIO N° 5-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Especialista en Servicio Social de la UNCA, solicitó a la Directora (e.) de Bienestar Universitario la Aprobación de la Modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023- 2025, toda vez que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de Calidad, mediante Informe N. 226-2023. Las modificaciones fueron:

1) En el ÍTEM VIII de ACTIVIDADES INDICADORES Y METAS 2023 se agregó: "Las actividades establecidas se ejecutarán teniendo en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres con enfoque de atención a la diversidad" y se eliminó "\*\*\*Las actividades del presente programa se adaptarán a las necesidades de los estudiantes con discapacidad y/o distintos bagajes culturales 2023-2025."

2) En el ÍTEM X de PRESUPUESTO 2023:

a) En la actividad ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEL ESTADO NUTRICIONAL en el Clasificador: Equipos computacionales y periféricos en el mes de noviembre dice: "SI-", y debe decir: "SI 4,000.00".

b) En la actividad TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE en la Especifica de Gastos dice: "23.11.11 Servicio de alimentación de consumo humano", y debe decir: "112.3.27.115 Servicio de alimentación de consumo humano".

c) Se agregaron las siguientes actividades: "-Taller de Alimentación Saludable para Responsables de Quioscos, Comedores y Cafetines, -Elaborar Plan de Menús Saludables para Comedores y Cafetines, -Elaboración y Actualización de lineamientos para el Expendio en Quioscos y Cafetines, -Monitorear y Supervisar el Expendio de Alimentos en Quioscos, Comedores Y Cafetines"

d) En PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL 2023 en la Especifica de Gastos: Contrato Administrativo de Servicios en el mes de octubre dice: "S/4,065.00" y debe decir "S/4,064.00"; mientras que el total anual de los clasificadores dice: "S/25,889.00" y debe decir "S/25,888.00"

3) En el ÍTEM XIII de PRESUPUESTO PROYECTADO AL 2023-2025:



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0366-2023/CO-UNCA

a) En la actividad ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEL ESTADO NUTRICIONAL en la Especifica de Gastos: Equipos computacionales y periféricos en el mes de noviembre de 2023 dice: "SI -", y debe decir: "SI 4,000.00"-

b) En la actividad TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE en la Especifica de Gastos: Servicio de alimentación de consumo humano en el mes de setiembre de 2023 dice: "S/500. 00", y debe decir: "S/600. 0G'

c) En la actividad TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE en la Especifica de Gastos: Alimentos y bebidas para consumo humano en el mes de setiembre de 2023 dice: "S/600.00", y debe decir: "S/500.0G'

d) En la actividad FESTIVAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE en la Especifica de Gastos: Enseres para el mes de noviembre de 2023 dice: "S/1 00. 00", y debe decir: "S/1000. 00"

e) En la actividad TALLER DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA RESPONSABLES DE QUIOSCOS, COMEDORES Y CAFETINES en la Especifica de Gastos: Servicio de alimentación de consumo humano en el mes de julio de 2023 dice: "S/300. 00", y debe decir: "61S/ -".

f) En TOTAL ANUAL en el mes de noviembre de 2023 dice: "S/1,500.00", y debe decir: "S/6,400.00"

4) En el ÍTEM XIV PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROYECTADO AL 2025:

a) En la Especifica de Gastos: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS en el año 2023 dice: "S/24,386.00 ", y debe decir: "S//24,385.00"

b) En TOTAL ANUAL del año 2023 dice: "S/25,889.00", y debe decir: "S/25,888.00"

Que, mediante OFICIO N° 119-2023-DBU-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, la Directora (e.) de Bienestar Universitario, adoptando como referencia el OFICIO N° 5-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Especialista en Servicio Social de la UNCA; solicita a través de la Vicepresidencia Académica la aprobación de la Modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023- 2025;

Que, mediante Oficio N° 293-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023- 2025 de la UNCA de acuerdo a lo solicitado por el Especialista en Servicio Social de la UNCA mediante OFICIO N° 5-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0366-2023/CO-UNCA

Que, mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2023, el presidente de la Comisión organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 293-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N.º 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **APROBAR** la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023- 2025 de la UNCA de acuerdo a lo solicitado por el Especialista en Servicio Social de la UNCA, mediante Oficio N° 5-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023- 2025 de la UNCA de acuerdo a lo solicitado por el Especialista en Servicio Social de la UNCA mediante Oficio N° 5-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL